

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar la petición que se allega. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

Cali, 24 junio de 2022

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

1ª. Instancia
Verbal. Vs. Patricia E. Restrepo Gómez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2013-00439-00.

En atención a la petición hecha en el escrito que antecede, se GLOSA a los autos el escrito por medio del cual la parte interesada demandado solicita los oficios de desembargo. Al respecto el despacho hace referencia al peticionario que teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado, se dispuso ordenar la elaboración de los oficios que ordena el levantamiento de la medida cautelar ordenada.

SE LE REQUIERE a la parte interesada se sirva allegar copia donde se verifique que el oficio dirigido a la Secretaria del Tránsito, que efectivamente fue entregado para su debido registro.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ 1

760013103008-2013-00439-00